



## DECRETO UNIVERSITARIO N°

Osorno,

REF.: APRUEBA ACUERDO COLABORACION ACCA  
SOFTWARE SPA.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

### VISTOS:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 123 de 01 de Octubre 2021, MINEDUC.
4. D.U. N° 1985 del 17 de junio de 2011, aprueba procedimiento para suscripción de Convenios y Visitas Extranjeras.

### DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, ACUERDO COLABORACION, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE** y **ACCA SOFTWARE SPA**.
2. Será parte integrante del presente Decreto el Acuerdo que se adjunta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



HMM/mcn

### DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Oficina de Partes



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA  
Nº 25/2024**

**ACUERDO DE COLABORACION TÉCNICA ESTIPULADA  
ENTRE LA EMPRESA ACCA software S.p.A. Y la  
Universidad de Los Lagos, a través del Departamento de  
Arquitectura**

CON EL FIN DE IMPLEMENTAR NUEVAS TECNOLOGÍAS BIM  
Y HERRAMIENTAS DE CÁLCULO PARA EL DESARROLLO DE  
PROYECTOS, OBRAS Y PRESUPUESTOS.

La empresa **ACCA software S.p.A.**, a continuación, denominada “ACCA”, con sede legal en Contrada Rosole 13, Bagnoli Irpino (AV), Italia, CP 83043, IVA IT01883740647, representada en el presente documento por el Sr. Guido Cianciulli, y la Universidad de Los Lagos, a continuación, denominada “ULagos”, con sede en Cochrane 1046, Osorno, Chile, CP 5290000, representada legalmente en el presente documento por su Rector Sr. Óscar Garrido Álvarez, nombrado mediante Decreto Supremo N° 123 del 01 de octubre de 2021 del Ministerio de Educación,

firman el presente Acuerdo con el fin de alcanzar el objetivo descrito a continuación en conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA CLÁUSULA – OBJETO**

El objeto de este Acuerdo es establecer una colaboración dirigida a implementar las nuevas tecnologías desarrolladas por ACCA en los campos del diseño arquitectónico, cálculo de estructuras en hormigón armado, fábrica, acero y madera, mediciones y presupuesto, planificación y contabilidad de obras, instalaciones residenciales, sistemas fotovoltaicos y tecnología BIM, proporcionando 40 licencias educacionales (35 estudiantes y 5 profesores) de los Programas listados a continuación:

Guido Cianciulli

Firma Universidad de Los Lagos

__ Edificius - Diseño arquitectónico	__ PriMus - Mediciones y presupuesto
__ Edificius LAND - Paisajismo	__ PriMus TAKE OFF - TAKE OFF desde CAD
__ Edificius CAD - Diseño CAD 2D	__ PriMus IFC - Lectura de file IFC
__ Edificius MEP - Instalaciones	__ PriMus KRONO - Crono programa
__ EdiLus CONCRETE – Hormigón Armado	__ Solarius PV – Sistemas Fotovoltaicos
__ EdiLus STEEL - Estructura en acero	__ TerMus BRIDGE - Puentes térmicos
__ EdiLus MASONRY - Estructura en mampostería	__ CerTus SCAFFOLDING - Seguridad en Andamios
__ EdiLus BRASIL - Calculo estructural (normativa brasileña)	__ CerTus HSBIM - Seguridad en Obra
__ usBIM.platform – Plataforma Colaborativa BIM	



Guido Cianciulli

## SEGUNDA CLÁUSULA - TAREAS DE LAS PARTES FIRMANTES

Se establece que para conseguir los objetivos del presente Acuerdo:

I – Es competencia de **ACCA**:

- a) Reconocer las siguientes actividades como de interés institucional en el campo del conocimiento.
- b) Proporcionar licencias educativas para laboratorios informáticos en las cantidades indicadas en la primera cláusula.
- c) Proporcionar capacitación a través de aprendizaje online gratuito o presencial a cargo del Instituto.
- d) Proporcionar soporte técnico para la instalación, activación o uso de los softwares ACCA.
- e) Proporcionar licencias educativas a los estudiantes y profesores de la carrera de Arquitectura, siempre que estén debidamente registrados en el sitio web de ACCA y que sea demostrada su relación con la Universidad de Los Lagos.

II – Es competencia de la “**ULagos**”:

- a) Indicar un profesor responsable del control de licencias, mediante correo electrónico institucional.
- b) Indicar un profesor responsable para la realización de la capacitación relacionada con el uso de los distintos programas del software de ACCA.
- c) Proporcionar espacios para clases/presentaciones de ACCA a estudiantes y profesores.

III – Es competencia de **ambas Partes**:

Colaborar en la realización y organización de eventos, reuniones y seminarios, así como en el desarrollo de comunicaciones y publicaciones.

## TERCERA CLÁUSULA - RECURSOS FINANCIEROS

Esta colaboración no implica la transferencia de recursos financieros entre los participantes para el desarrollo de este Acuerdo.

Firma Universidad de Los Lagos

#### CUARTA CLÁUSULA - VALIDEZ

Este Acuerdo de Colaboración será válido por un período de 12 (doce) meses, calculado a partir de la fecha de la firma del mismo, y podrá renovarse bajo voluntad de las partes, por escrito, 30 días antes del vencimiento de la duración prevista.

#### QUINTA CLÁUSULA - AUTORIZACIÓN

La “ULagos” autoriza a ACCA a usar su logotipo para dar a conocer este Acuerdo en sus redes sociales, así como en su página Educacional.

#### SEXTA CLÁUSULA - RECURSOS HUMANOS

Los empleados de ambas Partes, consecuentemente a las actividades relacionadas con este Acuerdo, no sufrirán ninguna alteración de su relación con la entidad de origen, mientras que permanecerán obligados a cumplir con las reglamentaciones internas del lugar en el que actúan.

**Subcláusula única** – ninguna de las Partes asumirá los costes sociales, laborales, de seguridad social, fiscales y de seguridad, aunque no se especifique, directa o indirectamente vinculada al personal que la otra Parte contratará y/o designará para cumplir con los la consecución de los objetivos del presente Acuerdo, no teniendo ningún empleado de cada una de las Partes una relación laboral con la otra Parte.

#### SÉPTIMA CLÁUSULA - NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se deja constancia que se entiende incorporado al presente convenio la normativa interna existente en la Universidad de Los Lagos, en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico, la que será aplicable a estudiantes, académicos y/o terceros que participen de actividades organizadas o desarrolladas por la Universidad de Los Lagos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21.369. La referida normativa interna se encuentra disponible en el sitio web institucional <https://www.ulagos.cl/prevencionacoso/>.

#### OCTAVA CLÁUSULA - RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN

Este Acuerdo puede ser rescindido por cada una de las Partes mediante notificación expresa, con al menos 30 (treinta) días de anticipación, y terminado por cada una de las Partes mediante notificación explícita, con al menos 60 (sesenta) días de anticipación. En el caso de incumplimiento total o parcial de las responsabilidades asumidas, o de detención de las actividades establecidas en este Acuerdo y en sus términos adicionales, este Acuerdo será rescindido por ley, independientemente de la notificación judicial o extrajudicial.

#### NOVENA CLÁUSULA – CONFIDENCIALIDAD

1. Cualquier dato cubierto por la confidencialidad empresarial o comercial de ACCA y/u otra información confidencial e información comunicada a la “ULagos” o, más generalmente, cualquier información que este último haya conseguido por efecto y ejecución de este contrato, no será utilizada para fines no relacionados con el contrato y tampoco revelada a terceros, incluso después de la terminación de la relación contractual.

2. La “ULagos” también se compromete a realizar todas las medidas necesarias para garantizar que esta obligación sea cumplida por sus empleados, colaboradores y por aquellos que, a vario título, operen dentro de su empresa y que podrían conocer la información confidencial, respondiendo directamente a la violación eventualmente hecha por estos.



Guido Cianciulli

Firma Universidad de Los Lagos

## DÉCIMA CLÁUSULA - LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Para cualquier cosa que no esté expresamente prevista o regida por este contrato, se hace referencia a las disposiciones del Código Civil.
2. Todas las controversias consecuentes al presente contrato, incluidas aquellas relacionadas a su existencia, extinción, interpretación, ejecución o resolución, serán sujetas a un previo tentativo de conciliación según el art. coma 4, ley 29 de diciembre 1993 n. 580 presentando instancia a "Sportello di Conciliazione" de la Cámara de Comercio de Avellino.
3. Si el intento de conciliación falla, las disputas se remitirán al tribunal competente en el que se encuentra el domicilio social de ACCA.

## DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA – FIRMAS

Al acordar el contenido y las condiciones mencionadas anteriormente, las Partes proceden a firmar las copias originales (dos) de este documento.

FECHA 01/10/2024

FECHA \_\_\_\_\_

Oscar Ariel  
Garrido Álvarez  
10862197-4  
rectoria@ulagos.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799  
el 13-11-2024 a las 16:13:25 con Firma Electrónica Avanzada  
Código de Validación: 1731525205423  
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>



**Guido Cianciulli CEO ACCA software**

ACCA software

Universidad de Los Lagos

Guido Cianciulli

Firma Universidad de Los Lagos